ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº53/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024

En Cabrero, a 12 de Febrero de 2024 y siendo las 12:10 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Luis San Martin Sánchez, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Francisco Castillo Noa, Secretario Municipal(S), y se encuentra presente en su calidad de Alcalde Subrogante, Pablo Saavedra Ortiz; se encuentra presente además como Secretaria Técnico(S) del concejo, Karen Avendaño Rozas, directora(S) SECPLAN y la asesora jurídica Abogada Belén Zárate Toloza.
Ante la ausencia del Alcalde y Presidente don Mario Gierke Quevedo, por encontrarse con feriado legal, preside la sesión el concejal Michael Esparza figueroa.

Tabla:
1. ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL COMUNAL CABRERO.

1. ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL COMUNAL CABRERO.
Sr. Pdte. consulta si hay algo que comentar respecto a este punto. **Alcalde(S)** señala que dispuesto a atender consultas y solicitudes como el punto dice análisis y no fue convocado en nada específico se imagina que habrá consultas o temas al respecto. **Sr. Pdte.** señala que le llama mucho la atención que a esta sesión no haya sido convocado alguien de la dirección de Administración y Finanzas, considerando que en la penúltima sesión ordinaria el tema o la pregunta que nació era si se habían reintegrado los $16.000.000.- por parte del Comunal Cabrero presidida por el hermano del alcalde Gierke. **Alcalde(S)** indica que en ese sentido y a diferencia del día viernes donde no disponían de toda la información, al día de hoy sí efectivamente requirió la información y los hitos más relevantes de este tema, así es que no hay inconveniente en poder entregárselos. **Sr. Pdte.** manifiesta que se los entregue, entonces. **Alcalde(S)** indica que la situación y el punto en tabla de esta sesión extraordinaria dice relación, o surge, o se origina, debido a un informe de la Contraloría de fecha 5 de diciembre del 2023, en este informe en alguna de sus conclusiones dice lo siguiente: *"...que la Municipalidad de Cabrero, deberá requerir a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, el reintegro de $16.430.000.- correspondiente a las cuatro facturas que se indican en el presente oficio..."* agrega que eso es como punto 1°; el 2°punto, *"...que se deberá ordenar una instrucción sumaria y se deberá registrar en la plataforma todas las acciones, para ello este informe de Contraloría otorga un plazo total de 60 días hábiles o administrativos, lo que da por término de este plazo el día 4 de marzo del 2024..."*, agrega que ese es el plazo total que se tiene para poder no solo responder, sino que acreditar las acciones que la Contraloría en este informe ha señalado, respecto a lo anterior debe señalar y repite que este informe es de fecha 5 de diciembre, este informe se recibe en el municipio el día 6 de diciembre del 2023, posteriormente el día 18 de diciembre del 2023, se genera el Ordinario N°1291, donde se requiere administrativamente el reintegro de los $16.430.000.- a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero y se otorga un plazo para esta gestión de 30 días hábiles administrativos, esto teniendo en cuenta el plazo también que la Contraloría dio para poder informar de esta situación, este oficio del 18 de diciembre vencía el plazo en 30 días hábiles, esto era el 2 de febrero del 2024, previamente al vencimiento el usuario o la Corporación Deportiva Comunal solicitó se autorizara una prórroga de este plazo por parte del municipio, se le asignó efectivamente este plazo como último vigente el día 9 de febrero, este último día de plazo la Corporación Deportiva efectivamente ingresa todas las respuestas a los requerimientos y en esta respuesta solicita la reconsideración de lo consignado por la Contraloría, recordar entonces que el plazo que tienen es hasta el 4 de marzo, el municipio el día de hoy está enviando precisamente ese requerimiento a la Contraloría y ahí hay dos caminos o decisiones posibles, acogerlo o bien rechazarlo, de acogerlo tendrían que efectivamente notificar de la aprobación del requerimiento por parte del club deportivo, de lo contrario se deben hacer todas las acciones necesarias para poder requerir sin más trámite el reintegro de este monto, entonces ese es el relato de las distintas acciones que se han realizado, insiste, el informe es del 5 de diciembre, llegado al municipio el día 6, el día 18 se emanó desde el municipio el Ordinario N°1291, donde se requiere el reintegro de los $16.430.000.- tal como lo señala la Contraloría y es ahí donde la corporación no solo pidió un aumento del plazo, sino que finalmente ingresa la documentación solicitando una reconsideración de lo determinado en la Contraloría, esa reconsideración no tiene que ver con una decisión del municipio, sino que más bien del acoger o no de parte de la Contraloría, si la Contraloría lo pudiera acoger habría que actuar en consecuencia y de no acogerlo también habría que insistir en el reintegro y si esto no ocurre realizar las acciones que correspondan. **Sr. Pdte.** manifiesta que la verdad le parece insólito lo que relata, Contraloría fue clara en su informe final con que daban ciertos plazos para que la corporación hiciera el reintegro de los $16.000.000.- ahora bien si el municipio acogió esta solicitud de prórroga por parte de la corporación tampoco le parece, porque en la última sesión extraordinaria donde se habló este tema, si mal no recuerda fue el ex abogado del municipio Gastón Caro, que dijo que el plazo para devolver los dineros eran 30 días hábiles y eso como bien dice usted daba al 2 de febrero plazo, pero en ningún momento se les mencionó que eran 60 días, que eso terminaba en marzo, incluso cuando hicieron la pregunta en esa instancia si podían apelar, el abogado fue categórico en decir que la resolución ya estaba definitiva y que no existía ninguna otra opción por parte de la corporación para poder apelar o que se reconsiderara un nuevo trato para con ello, *por eso que encuentro insólito lo que usted relata*, ahora bien, se imaginaba que estos $16.000.000.- ya estaban en las arcas municipales considerando, insiste, los plazos que dio la propia Contraloría, no sabe que opinan los concejales, si tienen alguna duda o consulta respecto a este tema. **Conc. Rodríguez** indica que efectivamente en las conclusiones en el punto 1 dice lo siguiente

de parte de Contraloría *"...La Municipalidad de Cabrero, deberá requerir a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, el reintegro de $16.430.000.-, correspondiente a las cuatro facturas que se indican en el N°1 del presente oficio, respecto de las cuales no acreditó la efectiva prestación de los servicios que en ellas se indican y de no obtener resultado favorable, ejercer las acciones civiles correspondientes, informando de todo aquello a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de Contraloría General de la República, en un plazo que no exceda 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio..."* agrega que en relación a este punto que concluye Contraloría, la pregunta es, el equipo jurídico entonces ahora no tiene otro camino más que tomar las acciones civiles, entendiendo el plazo que establece la propia Contraloría para el reintegro, habla del reintegro de la suma de $16.430.000.-, entonces bajo la respuesta que entrega la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, donde claramente señala que no está la voluntad en este momento de poder hacer devolución de los recursos, el camino que quedaría entendiendo estas conclusiones es que se deben tomar las acciones civiles correspondientes, entonces le gustaría preguntar al alcalde subrogante o bien a la abogada la respuesta en relación a esto. **Alcalde(S)** vuelve a relatar que el informe de la Contraloría recibido el 6 de diciembre, como usted bien lo dice concejal, otorga un plazo de 60 días hábiles contado de la recepción para poder acreditar todas las gestiones y los requerimientos hechos a la Contraloría y de hecho en el primer punto dice que, *"...el municipio deberá requerir el reintegro..."*, cuestión que fue efectivamente realizada con este oficio donde se le requiere el reintegro, en ese oficio no se le da otra opción que no sea el reintegro del dinero, porque esa es la instrucción que emanó de la Contraloría, ahora bien el plazo que se le dio en ese oficio de 30 días es discrecional por parte del municipio, tomando en cuenta que tenían 60 días para responder y acreditar no podían haberle dado un plazo de 60 días siendo que chocaban con el plazo total que les da la Contraloría para poder informar, por tanto pareció prudente realizar ese primer plazo de 30 días para que cumpliera con el reintegro, esa fue la solicitud del municipio, no otra, el reintegro, ahora el aumento de plazo fue resuelto durante la semana pasada, lo resolvió él como alcalde subrogante, en el sentido que este es un plazo administrativo, aquí no hay una instancia judicial ni plazos judiciales que tenga que ver y le pareció razonable también otorgarlo y es así como el día jueves o viernes, no recuerda bien, ingresó un documento el club deportivo donde solicita la reconsideración del reintegro a la Contraloría, lo solicita a través del municipio, pero a la Contraloría, entonces esa es materia que no lo va a resolver el municipio, el municipio no va a decir si acoge o no acoge el reintegro o no, estando dentro del plazo van a oficiar a la Contraloría diciendo *...nosotros requerimos el dinero, el club deportivo hizo este requerimiento de reconsideración, resuelva, dado que es la Contraloría quien resolvió en primera instancia...*, si la Contraloría efectivamente dice que no acoge ese reintegro, insistirán en el reintegro con todas las medidas que la Ley les faculta, les permite y los obliga, así es que esa es la real situación, no sabe lo insólito o a que llama insólito Sr. Pdte., dado que están dentro de todos los plazos y cumpliendo efectivamente y claramente con la instrucción que la Contraloría les dio. **Sr. Pdte**. manifiesta que le responde inmediatamente a alcalde subrogante, lo que es insólito es que a medida que se hacen sesiones o reuniones para tocar este tema van cambiando versiones, porque lo que usted acaba de mencionar en ningún momento el ex asesor jurídico, Gastón Caro les mencionó, repite, en la sesión extraordinaria se les dijo que cumpliéndose los 30 días los dineros tenían que estar en las arcas municipales y tenían que generar el reintegro de estos $16.000.000.-, entonces eso es lo insólito, porque siempre que se tratan temas de esta índole las versiones parecieran que van cambiando a medida que van pasando los días, eso es lo que le parece insólito, a continuación cede la palabra a Abogada Belén Zárate. **Abogada Zárate** manifiesta que solamente indicar, que tal como lo indica el alcalde subrogante, precisamente el plazo de 30 días que se le otorgó a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, tuvo en especial atención que podían ocurrir este tipo de situaciones, por ejemplo requerir el pago en un plazo de 60 días iba a ser totalmente poco idóneo a la luz de los antecedentes, recordar que están en plazo para ejercer todas las medidas administrativas, civiles, las que correspondan ante la Entidad Superior de Control, tendientes a obtener este reintegro, están en plazo para ejercer todas las acciones que correspondan, insiste, la Corporación Comunal ingresó un informe el día viernes, tanto a la municipalidad como a Contraloría y lo que va a ocurrir en esta instancia es que el día de hoy tienen también el ordinario, se va a remitir este informe a la Contraloría a modo de consulta, a fin de determinar cuál va a ser el razonamiento finalmente o la decisión final que va a adoptar la Contraloría ante este requerimiento del Comunal Cabrero, entendiendo siempre que están dentro de plazo para ejercer cualquier tipo de acción administrativa o judicial tendiente a la recuperación de los dineros. **Conc. Rodríguez** vuelve a insistir, la Contraloría en su punto N°1 de las conclusiones señala, da lectura textual *"...La Municipalidad de Cabrero, deberá requerir a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, el reintegro de $16.430.000.- correspondiente a las cuatro facturas que se indican en el N°1 del presente oficio, respecto de las cuales no acreditó la efectiva prestación de los servicios que en ellas se indican y de no obtener resultado favorable, ejercer las acciones civiles correspondientes..."* o sea no quiere pensar que acá existe un trato especial porque esta Corporación Deportiva es presidida por el hermano del alcalde, por Pablo Antonio Gierke, entonces no quiere imaginar que acá existe un trato especial, porque Contraloría es bastante clara, o sea no está pidiendo que la Corporación Deportiva emita un pronunciamiento o se les pregunte si quieren o pueden o no pagar, se le pide a la municipalidad requerir a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero el reintegro de $16.430.000.- y de no ser así, de no obtener un resultado favorable, ejercer las acciones civiles correspondientes, entonces les pediría que bajo el resultado de aquel requerimiento que ustedes ya emitieron, porque ustedes ya emitieron el requerimiento, y la respuesta fue que solicitaron una reconsideración a Contraloría, o sea eso no está dentro de las conclusiones que establece este informe, por lo tanto y para evitar todo tipo de conclusiones propias de los vecinos y nuestras como concejales, les pediría que tomen las acciones que la misma Contraloría ha establecido en este informe, que es ejercer las acciones civiles correspondientes y no dar más vueltas en este asunto porque en definitiva se está prestando para muchas interpretaciones y estas interpretaciones justamente se están dando porque no quieren tomar las acciones que corresponden, tal como se hizo con los transportistas escolares que se establecieron plazos, pero antes que ni siquiera pasara una semana ya ustedes habían tomado acciones que tienen que ver con exigir a través de la vía judicial el pago a los transportistas escolares, situación que no se está dando en este caso con la Corporación Deportiva Comunal Cabrero presidida por el hermano del alcalde, entonces esa es su percepción y cree que deberían evitarse todo tipo de conclusiones, tanto de nosotros como de los vecinos siguiendo las acciones que la propia Contraloría ha establecido. **Abogada Zárate** indica que en relación a la situación que concejal Rodríguez dispone de trato especial en relación a esta situación, debe ser categórica, no se ha dado ningún tipo de tratamiento especial ante esta situación, es tan así que fue el propio alcalde de la comuna quien se abstuvo de

participar de cualquier decisión en torno a esta situación y a este informe final, en ese sentido cuando usted establece que como unidad jurídica deberían adoptar las acciones civiles y judiciales para obtener el reintegro, es una cuestión que evidentemente están mandatados a hacer, la reconsideración, y quiere que se entienda así, no tiene por objeto eludir o evadir las acciones que debe adoptar el municipio en torno a la materia, no tiene dicho objeto, lo que quiere decir que están en plazo para someter la materia a consulta a Contraloría, una vez obtenido ese pronunciamiento por parte del ente superior de Control ejercer las acciones que dicha institución les mandata, porque insiste, están en plazo para ejercer consulta, para ejercer las acciones civiles y judiciales y la reconsideración o las consultas que se hagan no tienen por objeto eludir las acciones civiles y judiciales que la propia Contraloría les mandató a realizar. **Conc. Rodríguez** consulta a abogada Zárate si van a esperar hasta el día 60, porque acá dice un plazo que no exceda los 60 días hábiles, o sea no está poniendo como límite que sea exactamente al día 60 y por eso le hace la pregunta, porque estas acciones se pueden tomar antes, cuando hablan de recursos que son fiscales y que son de todos los cabrerinos y todos los chilenos, cree que el plazo para actuar como máximo y aquí justamente lo está diciendo, un plazo que no exceda de 60 días hábiles, entonces la pregunta es, *¿van a esperar hasta el día 60?*. **Abogada Zárate** responde que no, no van a esperar hasta el día 60 para ejercer las acciones que en derecho correspondan y en sede administrativa también, no van a esperar hasta el día 60 para hacerlo. **Conc. Rodríguez** señala que independiente del documento que ustedes pretenden enviar a Contraloría, cree que se debe seguir el lineamiento que ya concluyó la propia Contraloría en este informe, eso es lo que le gustaría sugerir, porque es lo que justamente ha establecido la propia Contraloría General de la República. **Sr. Pdte.** señala que muy bien lo comentaba, hay algo que no le queda claro aún, si Contraloría entrega un informe final y da los plazos para que el municipio solicite el reintegro de los $16.000.000.- *¿por qué el municipio va a esperar a que la Corporación Deportiva se pronuncie o solicite?*, que se recapacite, por decirlo de alguna manera, es la decisión de la propia Contraloría, si acá es súper claro, el municipio tiene que solicitar el reintegro de los $16.000.000.- es así de simple, no entiende que van a preguntar a Contraloría si Contraloría ya entregó el informe y ustedes como administración deberían desde el día uno haber solicitado el reintegro, independiente que el club diga que las facturas sí fueron emitidas correctamente, etc., pero acá Contraloría claramente dice lo contrario, duda que Contraloría después de haber realizado la investigación y de haber llegado con esta entrega del informe final, le vaya a encontrar o vaya a recapacitar siquiera sobre la opción del perdonazo, como quieran llamarlo, de los $16.000.000.- del Comunal Cabrero, si acá quien cometió los errores y quien lidera la corporación es el hermano del alcalde y tendrá que asumir la consecuencias de los errores que cometió, es así de simple, insiste, así como en su momento se le exigió a concejal San Martín la devolución de los dineros por la capacitación, un sinfín de cosas, el tema de los transportistas también como lo decía concejal Rodríguez, acá no han actuado con la misma convicción para poder recuperar estos $16.000.000.- que lamentablemente y dice lamentablemente porque acá cuando se politiza el deporte, cuando se politizan las agrupaciones pasa esto, esto no debiera ocurrir, entonces espera y hace el llamado a la administración que aceleren el proceso y de hecho ya están en los plazos porque era hasta el 9 de febrero la prórroga que solicitó la corporación deportiva, entonces deberían acelerar el proceso y exigir el reintegro de los $16.000.000.-. **Alcalde(S)** señala que la verdad que coincide con todo lo que concejal dice, tanto así que efectivamente el municipio hizo las acciones y solicitaron el reintegro, eso quiere que quede absolutamente claro, el municipio solicitó el reintegro, no solicitó una respuesta, una reconsideración, solicitó derechamente el reintegro al club deportivo, eso por favor que quede absolutamente claro, ahora este proceso es materia administrativa, el informe de Contraloría no es una sentencia, no tiene que ver con eso en este minuto, tiene que ver con una instrucción de carácter administrativo, además que las situaciones por ustedes señaladas tienen diferencias con respecto al origen, al tipo de fondo, son situaciones muy distintas, pero coincide con concejal en el sentido de dar efectivamente todas las garantías a todos los usuarios, los requirentes y en ese sentido es que pareció razonable, más bien dicho a él le pareció razonable, primero, otorgar algunos días más de plazo, tanto así que se ingresó esta respuesta, pero la respuesta esperada al requerimiento por cierto que era el reintegro porque eso fue lo que el municipio solicitó, el municipio no esperaba una carta pidiendo una reconsideración a la Contraloría, esperaba el reintegro de los $16.000.000.-porque eso fue lo que el municipio solicitó al club deportivo, no solicitó otra cosa, ahora en este debido proceso, justo proceso, el requirente del club deportivo, coincidirán ustedes que tendrá derecho a reclamación a la instancia que corresponda, insiste, el municipio no lo resuelve y no lo va a resolver, el municipio va a remitirse a lo que la Contraloría en todo este plazo les diga y si la Contraloría la acoge, bueno será responsabilidad de la Contraloría el tema y si no continuaremos nosotros con el proceso de requerir la devolución del dinero. **Abogada Zárate** señala que es tanto así, que tal como lo indica el alcalde subrogante en el ordinario que aquel firma y emite otorgando el plazo de 5 días a la Corporación Comunal Cabrero, que en dicho ordinario y se permite leer textual *"...el alcalde subrogante establece, que teniendo en consideración la solicitud de aumento de plazo se le concede hasta el día 9 de marzo..."* agrega que inclusive el alcalde señala textual *"...que transcurrido dicho plazo sin verificar el cumplimiento de las medidas informadas en el ordinario en donde se le requirió de pago al Comunal Cabrero, se procederá en conformidad a lo instruido por la propia Contraloría..."*, agrega que entonces no es una actividad discrecional *que nosotros vayamos a preguntarle al Comunal Cabrero si quiere pagar o no*, porque lo que hicieron fue requerirlos de pago, ellos ingresaron su informe, no obtenido el pago van a iniciar las acciones que la propia Contraloría mandató en los plazos que ella misma les facultó o les dispuso para el efecto, tal como lo indicó el alcalde subrogante al resolver la solicitud de prórroga, es decir, si el Comunal Cabrero no paga se continuará de conformidad a lo instruido y así lo dejó de manifiesto el ordinario firmado y suscrito por el alcalde subrogante. **Conc. Hernández** señala que solo quiere rectificar lo que acaba de leer la Abogada Belén Zárate, consulta es 9 de marzo o 9 de febrero. **Abogada Zárate** responde que es 9 de febrero, se confundió. **Conc. Hernández** señala que tenía anotado acá que era hasta el 4 de marzo, ahora en base a esto mismo, hoy día se remite a la Contraloría, ellos saben que la Contraloría siempre se toma su tiempo y no responde a los 15 días, consulta qué va a pasar si no llega una respuesta de la Contraloría, qué instancia se va a seguir. **Abogada Zárate** responde que si la Contraloría no responde en tiempo, no responde de acuerdo a lo que tienen pronosticado, se va a continuar con las acciones que la Contraloría mandató al efecto, es decir, van a requerir el pago en la instancia que corresponda, eso es lo que va a ocurrir. **Conc. Hernández** consulta esto sería el día 4 de marzo. **Abogada Zárate** responde que hasta el 4 de marzo tienen plazo para hacer las consultas a la Contraloría, que la Contraloría resuelva y de lo contrario continuar con el ejercicio de las acciones que la Contraloría mandató a realizar por parte de la municipalidad. **Conc. Rodríguez** vuelve a insistir que acá la Contraloría ya estableció cuáles son los puntos y los lineamientos

a seguir en relación a la materia que están tratando, la respuesta que emitió la Corporación Deportiva Comunal Cabrero fue solicitar una reconsideración, esto no está dentro del informe ni de las conclusiones que la propia Contraloría General de la República ha establecido, por lo tanto cuando el municipio ha requerido a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero el reintegro de $16.430.000.- y no lo hizo y le dio extensión de plazo además y tampoco en esa extensión de plazo lo hizo, sino que solamente solicitó la reconsideración a Contraloría, ahí está clara y manifestada la voluntad por parte de la corporación quien no lo dijo directamente, pero lo señala que no va a ser la devolución, por lo tanto el camino que ahora le queda a la municipalidad no es enviar la reconsideración a Contraloría ni hacer más consultas, el camino que le queda es ejercer las acciones civiles correspondientes, es tan simple como eso y así lo está señalando la propia Contraloría, le gustaría que por favor la abogada le señalara el punto específico, quizás él no lo encontró acá, donde Contraloría está pidiendo la respuesta a la corporación deportiva o la reconsideración, probablemente él no lo vio y está cometiendo un error. **Abogada Zárate** dice a concejal Rodríguez, usted no va a encontrar en ninguna parte del informe la posibilidad de reconsiderar el informe por parte de la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, porque eso no lo dice el informe eso lo dice la Ley, la Ley establece los recursos administrativos que respecto de los cuales se puede impugnar una resolución o un informe de Contraloría, la Ley establece por ejemplo el recurso de reposición, de reconsideración con superior jerárquico, esos son recursos que están definidos por Ley y que cualquier ciudadano puede ejercer, el informe no lo dice, lo dice la Ley, y por otra parte indicar, insiste ser majadera en esto, la municipalidad requirió de pago al Comunal Cabrero administrativamente y de no obtener resultado positivo van a ejercer las acciones civiles y judiciales que correspondan antes del 4 de marzo, *¿cómo ejercen esas acciones o en qué tiempo lo hacen o de qué manera?* es una actividad propia de la administración donde no está sujeto a consulta por parte al órgano colegiado, sino que finalmente el actuar o el camino que se va a seguir para requerir judicialmente de pago al Comunal Cabrero el plazo, el día, la forma que esto va a ocurrir, el abogado patrocinante del procedimiento, son actividades propias de la unidad jurídica, insiste, se van a ejercer en tiempo y forma tal como lo mandató la Entidad Superior de Control. **Conc. Rodríguez** manifiesta que le gustaría preguntar a la abogada a quién está representando, si a la Corporación Deportiva Comunal Cabrero o a la municipalidad de Cabrero. **Abogada Zárate** responde que a la municipalidad de Cabrero. **Conc. Rodríguez** manifiesta que la pregunta es, si el Comunal Cabrero por sus medios va a presentar este recurso o ustedes lo van a hacer llegar a Contraloría. **Abogada Zárate** invita a concejal Rodríguez a poder también analizar lo que indica el artículo 28 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, usted bien debería saber en su rol de fiscalizador que la unidad jurídica tiene por finalidad representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad de Cabrero y en ningún caso a un particular, si usted es lo que está dejando entrever, eso como primer punto, segundo punto, el informe del Comunal Cabrero va a ser puesto a disposición a modo de consulta por parte de la municipalidad, no obstante que el Comunal Cabrero ya lo ingresó a Contraloría, a través del mecanismo de ingreso digital que tiene dicha institución, así fue corroborado, el medio de verificación fue enviado por el Comunal Cabrero, porque si ustedes tienen acceso al informe que ellos ingresaron señalan que ese informe va a ser ingresado tanto a la municipalidad de Cabrero como a la Contraloría y evidentemente que esa acción va a ser ejercida por ellos a través de sus medios particulares sin utilización de ningún profesional de la municipalidad de Cabrero ni menos por parte de sus abogados. **Conc. Rodríguez** manifiesta que como lo señala la abogada tiene bastante claro que representa a la municipalidad, pero por sus palabras ya le estaba generando la duda, entonces efectivamente quien debe hacer el trámite es justamente la Corporación Deportiva Comunal Cabrero, porque en este informe no se le está pidiendo a la municipalidad que emita antecedentes respecto al resultado, si bien es cierto deben informar todos los antecedentes que ocurran a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Controlaría General de la República, pero lo que le está pidiendo acá Contraloría es que de no existir el reintegro de la suma de dinero que ya han conversado, las acciones que deben tomar son acciones civiles, o sea eso es lo que está justamente solicitando Contraloría, y que él le pide a la municipalidad que se haga cargo de este informe porque no recuerda en ningún momento que haya existido una defensa tan corporativa como la que hoy tiene esta corporación deportiva con los transportistas y que a ellos se les dijera que pudieran presentar los recursos necesarios y enviar las respuestas en relación a la devolución que se les exigió también a ellos, por eso simplemente pedir que se dé cumplimiento a lo que establece este informe de Contraloría General de la República. **Alcalde(S)** señala que la verdad han mantenido un clima de respeto en este tema en particular y de exponer toda la información que ustedes han requerido en esta sesión y le parece que el comentario de concejal Rodríguez es en tono irónico y mal intencionado con respecto a la abogada, no aporta a esta discusión ni a transparentar la situación, les están exponiendo los antecedentes y deslizar que la abogada también tiene interés en representar a la corporación, le parece no solo mal intencionado, una falta de respeto, incluso calumnioso. **Sr. Pdte.** señala que cree que quizás se generó la confusión ahí, porque en un comienzo usted dice que esta reconsideración iba a ser por intermedio del municipio, entonces a él también le había generado la duda y pensaba también que los asesores jurídicos municipales iban a representar a la corporación. **Conc. Rodríguez** manifiesta que no comparte la opinión del alcalde subrogante, se hace responsable de cada una de las palabras y comentarios que emite a través de la sesión de Concejo Municipal, como cualquier persona puede tener sus dudas y manifestarlas mientras no esté cometiendo alguna injuria o calumnia, que eso no ha ocurrido en este acto, la pregunta fue clara porque aquí se le está diciendo al Comunal Cabrero que el municipio va a tomar estos antecedentes y los va a remitir a Contraloría, cuando es la propia corporación quien debe remitir estos antecedentes y presentar el recurso, por eso le pediría al municipio y al equipo jurídico que solamente se rijan en relación a lo que el propio informe establece, solamente eso se les ha pedido, pero sin embargo ustedes están tomando otros caminos que el informe de Contraloría no ha emitido y por eso vuelve a insistir, cree que se le está dando un trato especial a la corporación deportiva dirigida y presidida por el hermano del alcalde, Pablo Antonio Gierke, quien debe devolver estos $16.430.000.- **Abogada Zárate** dice a concejal Rodríguez, parece a lo menos curioso que usted me haga la pregunta a quién represento, si a la municipalidad de Cabrero o al Comunal Cabrero, teniendo absolutamente conciencia usted que todas las veces que se ha sentado en este Concejo Municipal ha sido para representar a la municipalidad de Cabrero y a ningún particular, entonces parece a lo menos curioso que usted al día de hoy le aparezca la duda de cuál es su rol profesional en este Concejo Municipal, cree que de ahí viene también el comentario del alcalde subrogante, en ese sentido cuando usted refiere que el municipio ha optado por caminos distintos a los consagrados en el informe, debe ser majadera, no sabe si le entiende concejal Rodríguez, que no es el informe quien da los caminos, sino que es la Ley, la Ley establece los recursos de reconsideración, reposición y superior jerárquico, no puede evitar que un

particular haga ejercicio de las acciones que legítimamente franquea la Ley, si concejal San Martín no reconsideró, si los transportistas no reconsideraron no es pesar de ella, no es culpa de ella, ni del equipo jurídico, no se puede hacer responsable de los ejercicios legítimos de las acciones que franquea la Ley respecto de los particulares y por lo demás insiste en aquello, no sabe si le entiende concejal Rodríguez, que cuando dice que las acciones civiles y judiciales se van a ejercer antes del 4 de marzo, es eso lo que va a ocurrir, no va a ocurrir una cosa distinta, entonces le gustaría también dejar bastante claro aquello que se le requirió de pago al Comunal Cabrero que no obteniendo un resultado favorable de aquello se van a ejercer las acciones que la Contraloría mandata respecto a aquello y debe dejar de manifiesto aquello. **Conc. Rodríguez** señala que de su boca jamás ha salido que la abogada impida que un particular presente los recursos que sean necesarios, lo que está cuestionando es que sea la propia municipalidad quien va a emitir este informe a la Contraloría General de la República, cuando lo que Controlaría ha dicho que requiera el reintegro de los recursos y de no ser así que recurra a ejercer todas las acciones civiles correspondientes, eso es lo que ha manifestado en todo este momento y es justamente lo que dice el informe, el particular podrá hacer lo que estime conveniente en relación a los recursos que sean necesarios y las acciones judiciales jurídicas, lo que él quiera lo puede hacer sin ningún problema, está en todo su derecho, pero aquí Contraloría le ha pedido al municipio ejercer algunas acciones y esas son las acciones que debe ejercer. **Abogada Zárate** deja de manifiesto que es el propio Comunal Cabrero quien ingresó a la Contraloría su informe de reconsideración, no lo hizo la municipalidad por el Comunal Cabrero, lo que va a hacer la municipalidad es remitir el mismo informe que el Comunal Cabrero remitió a Contraloría *nosotros* ingresarlo a modo de consulta, a fin de determinar el pronunciamiento del Ente Superior de Control, tal como lo hicieron con concejal San Martín, cuando él les indica la posibilidad de poder realizar un convenio de pago, *¿qué hizo la municipalidad de Cabrero?*, emitió dicha solicitud de convenio de pago a modo de consulta a la Contraloría, a fin de determinar si resultaba procedente o no. **Sr. Pdte.** manifiesta que le siguen generando dudas, porque si Contraloría ya dijo que ustedes como administración tenían que exigir el integro de los $16.000.000.- *¿por qué el municipio va a ir a preguntar una segunda instancia si corresponde que el Comunal Cabrero devuelva los $16.000.000.-?* no lo encuentra pertinente, ahora bien, no se pueden ver la suerte entre gitanos y está es una opinión personal, ve que acá lo que se está buscando quizás es generar un poco más de plazo para que la corporación pueda juntar los dineros o ver de dónde van a sacar los $16.000.000.- pero no le cae en la cabeza que el día de mañana el propio alcalde Gierke inicie una acción civil en contra de la corporación que lidera el hermano, o sea si alguien de los que están acá piensa que va a ocurrir eso, no sabe, están viviendo en el mundo de bilz y pap, cree que acá lo que se está buscando es eso, insiste, el informe de Contraloría fue clarísimo, ahora, el tema de la prórroga, el tema de la reconsideración, para él eso es tratar de aumentar los plazos para ver de qué manera salen de este entuerto, esa es una opinión súper personal. **Abogada Zárate** indica que cuando Sr. Pdte. le consulta respecto a por qué la municipalidad está preguntándole a la Contraloría una segunda instancia, ahí quiere aclarar, uno de los mecanismos para acceder a la Contraloría General de la República, es precisamente la consulta, las municipalidades, las instituciones públicas pueden ejercer consultas jurídicas del ámbito de competencia de la Contraloría General cuando existen puntos dudosos, cuando existen aclaraciones que se requieren y es una facultad legítima de cualquier institución pública recurrir a la consulta a la Contraloría, no es una cuestión que este inventando o que la municipalidad ejerza a su propio arbitrio, insiste, tal como pasó cuando concejal San Martín les consulta respecto al convenio de pago se hizo la consulta a la Contraloría, no hay un actuar arbitrario en ese sentido. **Sr. Pdte.** señala que la única diferencia del caso de concejal San Martín, es que concejal San Martín sí tuvo o tiene la intención de pagar, pero acá claramente lo que se está buscando por parte de la Corporación Comunal Cabrero, presidida por el hermano del alcalde es no pagar, esa es la diferencia entre el caso de concejal San Martín, ya que lo sacan tanto a colación, él sí tuvo el interés de poder solucionar su problema y pagar, insiste y va a reiterar esto, los que están acá presentes no cree que piensen que el día de mañana nuestra municipalidad, la administración va a iniciar alguna acción civil en contra de la Corporación Comunal Cabrero, liderada por el hermano del propio alcalde, entonces cree que acá lo que se está buscando es alargar los plazos y ver de qué manera salen de esto. **Conc. Rodríguez** señala que brevemente añadir que este mismo informe en su punto dos dice textual *"...La máxima autoridad municipal deberá arbitrar, a la brevedad, las medidas pertinentes para evitar que, en futuras publicaciones en las cuentas oficiales del ente edilicio, se incorpore la imagen de su hermano Pablo Gierke Quevedo, se le entreguen reconocimientos, sin una debida fundamentación y participar en cualquier actividad que pueda implicar un eventual conflicto de interés, en relación con ello..."*, agrega que es justamente lo que manifestaron en la sesión de concejo anterior, donde han habido apariciones en la página oficial de la municipalidad del hermano del alcalde, tanto en la Trilla a Yegua Suelta como en la Fiesta del Conejo. **Alcalde(S)** señala que frente a la duda lanzada si el municipio va a seguir o no va a seguir acciones legales en contra del club deportivo, la respuesta es sí y están claro que ya emitieron el ordinario requiriendo la devolución del monto solicitado, el municipio no ofició pidiendo una explicación, no ofició pidiendo alguna aclaración, ofició pidiendo la devolución de los $16.000.000.- entonces la respuesta es sí, el municipio ha realizado y seguirá realizando todas las acciones respectivas.

Habiéndose agotado el único punto de la tabla, **Sr. Pdte**. da por finalizada la Sesión, siendo las 12:56 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL